

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

(3)



27. 3.23

REPUBLICA DE PANAMA



B/0800

POSTALIA 404 048

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y

Círculo Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las dos y treinta y ocho de la tarde

(2:38 p.m.) del día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL**

CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos

veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **ZHICHENG**

ZHANG (NOMBRE LEGAL) CHIN CHENG CHONG (NOMBRE USUAL), varón, chino, mayor de

edad, casado, con cedula de identidad personal número E-ocho-siete dos dos ocho cinco (E-8-

72285), residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una

declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el

delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo

trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad

competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración

dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años

Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la

cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años

Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la

declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Quien suscribe, **ZHICHENG ZHANG** varón

extranjero, mayor de edad, residente en el corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de

Veraguas, con cédula de identidad personal E - 8 - 72285, localizable en Santiago, corregimiento

Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, actuó en mi calidad de Promotor del proyecto

denominado "**LOCAL COMERCIAL.**" el cual se desarrollará sobre el Inmueble ubicado en Los

Algarrobos. Este inmueble finca con el código de ubicación N° 9903, Folio Real: 16224 (F), se ubica

según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de La Peña, Distrito de

Santiago, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la

información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la

normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no

conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental

regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se



reglamenta en Capítulo II del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. La suscrita Notaria deja constancia que le ha preguntado al señor **ZHICHENG ZHANG (NOMBRE LEGAL)** **CHIN CHENG CHONG (NOMBRE USUAL)**, si entiende el idioma español, a lo que responde que, sí entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436). respectivamente. La encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.


ZHICHENG ZHANG (NOMBRE LEGAL)


CHIN CHENG CHONG (NOMBRE USUAL)


ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO


AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO


Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

